

EXPEDIENTE: 54/S/18/SU/GE/A/0033

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO INSULAR MATERNO INFANTIL DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE ESTABLECE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE RESEÑADO, DESTINADO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE UN TROMBOELASTÓMETRO PARA EL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO INSULAR MATERNO INFANTIL DE GRAN CANARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vista la Resolución nº 3729/2018, de 11 de julio, de esta Dirección Gerencia, por la que se aprueba el gasto y el expediente de contratación citado, por un importe total de **veinticinco mil setecientos cincuenta euros (25.750,00 €)** con el siguiente desglose: **veinticinco mil euros (25.000,00 €)**, IGIC excluido; **3% IGIC: setecientos cincuenta euros (750,00 €)**, con cargo a la partida presupuestaria **39 54 312C 633.01.00 del Capítulo VI de Inversiones Reales**, según la siguiente distribución:

LOTE ÚNICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO S/IGIC	3% IGIC	IMPORTE MÁXIMO C/IGIC
	Tromboelastómetro	25.000,00 €	750,00 €	25.750,00 €

Segundo.- Con fecha **12 de julio de 2018**, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, con vencimiento de presentación de oferta el **26 de julio de 2018**.

Tercero.- Dentro del plazo establecido al efecto y a través de la Plataforma del Contratación del Estado, presentaron sus proposiciones al presente procedimiento abierto simplificado de adjudicación, en virtud del artículo **159.6** de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las **Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE**, las firmas comerciales que se relacionan:

- **A33553645 Biometa Tecnología y Sistemas, S.A.**
- **A08707234 Ferrer Farma, S.A.**

Cuarto.- La Mesa de Contratación celebra con fecha **30 de julio de 2018**, el Acto de apertura de las ofertas, dejando el acto de la valoración de las ofertas pendiente hasta que la documentación aportada por los licitadores sea evaluada por el asesor técnico, suspendiendo la sesión a las 11:15 horas.

Con fecha **03 de agosto de 2018**, se reanuda la sesión y se procede a la valoración de las ofertas presentadas una vez remitida la información por el asesor técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP según se detalla:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
VICTOR NARANJO SINTES - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 08/08/2018 - 12:01:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4310 / 2018 - Tomo: 3 - Libro: 412 - Fecha: 08/08/2018 12:29:32	Fecha: 08/08/2018 - 12:29:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f34balrzorrrWqOhWn7Okgl8jySf-_IM	 
El presente documento ha sido descargado el 09/08/2018 - 08:17:40	



CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PONDERACIÓN LICITADORES	
		Ferrer Farma, S.A.	Biometa Tecnología y Sistemas, S.A.
1. COSTES	60,00 %	No se valora por no cumplir el PPT	55,00 %
1.1	Coste de adquisición		23.500,00 € S/IGIC 55,00 %
1.2	Ampliación período de garantía, 1 punto cada doce meses.		0 meses 0,00 %
2. MEJORA A LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS Y PRESTACIONES OFERTADAS	35,00 %	No se valora por no cumplir el PPT	35,00 %
2.1	Actualización de SW a últimas versiones, durante la vida útil del equipo sin coste.		SI 5,00 %
2.2	Disponibilidad de la inactivación de la fibrinólisis.		SI 4,00 %
2.3	Sistema de cartucho o dispositivo similar que pueda ser almacenado a temperatura ambiente.		SI 4,00 %
2.4	Mayor tamaño de pantalla		Pantalla de 15" 4,00 %
2.5	Menor tiempo de lectura del estado de coagulación		0 segundos 5,00 %
2.6	Exportar resultados.		SI 5,00 %
2.7	Identificación resaltada y automática de valores anormales.		SI 4,00 %
2.8	Tutoriales de asistencia en el equipo		SI 4,00 %
3. SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	5,00 %	No se valora por no cumplir el PPT	5,00 %
3.1	Mayor nº y duración de los mantenimientos preventivos, según los check list aportados.		1 3,00 %
3.2	Grabación log para servicio técnico		SI 2,00 %
TOTAL			95,00 %

Teniendo en cuenta el informe técnico emitido, así como la valoración otorgada, la Mesa de Contratación, por unanimidad acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente **propuesta**:

1º.- **Excluir** la oferta presentada por entidad **Ferrer Farma, S.A.**, por no cumplir con las prescripciones técnicas mínimas, según el Informe Técnico.

2º.- **Adjudicar** el expediente **54/S/18/SU/GE/A/0033** destinado a la contratación del **Suministro con instalación de un tromboelastómetro para el Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil de Gran Canaria**, a la firma comercial **Biometa Tecnología y Sistemas, S.A.**, con CIF **A33553645**, por un importe total de **veinticuatro mil doscientos cinco euros (24.205,00 €)**, con el siguiente desglose: **veintitrés mil quinientos euros (23.500,00 €)**, IGIC excluido; **3% IGIC: setecientos cinco euros (705,00 €)**, con cargo a la partida presupuestaria **39 54 312C 633.01.00 del Capítulo VI de Inversiones Reales**, según se detalla:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
VICTOR NARANJO SINTES - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 08/08/2018 - 12:01:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4310 / 2018 - Tomo: 3 - Libro: 412 - Fecha: 08/08/2018 12:29:32	Fecha: 08/08/2018 - 12:29:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f34balrzorrrWqOhWn7Okgl8jySf-_IM	 
El presente documento ha sido descargado el 09/08/2018 - 08:17:40	



LOTE ÚNICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/IGIC	3% IGIC	IMPORTE C/IGIC
	Tromboelastómetro	23.500,00 €	705,00 €	24.205,00 €

Quinto.- Con fecha **06 de agosto de 2018**, se **requiere** al licitador propuesto como adjudicatario, para que dentro del plazo de **siete días hábiles**, presente documentación justificativa de la capacidad de obrar y de la representación, así como la documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar, a través de la Plataforma.

Sexto.- La firma comercial **Biometa Tecnología y Sistemas, S.A.**, la documentación requerida en tiempo y forma.

Se tendrán en consideración las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las facultades del Órgano de Contratación se establecen en los artículos **26.2 y 28.3** del **Decreto Territorial 32/1995**, de **24 de febrero (B.O.C. nº 32, de 15 de marzo)** por el que se aprueba el **Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud**, en relación con la Orden de la Consejera de Sanidad de fecha **09 de mayo de 2013**, inscrita en el Registro de Ordenes con el nº **270** el **10 de mayo de 2013**, por la que se nombra **Director Gerente del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil**.

Segunda.- La legislación aplicable está constituida por la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las **Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE**, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

Tercera.- En virtud de los artículos **150 y 151** de al **LCSP** la adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Cuarta.- El Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil de Gran Canaria está sujeto a Control Financiero Permanente. Asimismo esta Dirección Gerencia estima que la adjudicación del expediente de contratación es conforme a derecho.

En virtud de lo expuesto

RESUELVO

Primero.- Excluir la oferta presentada por entidad **Ferrer Farma, S.A.**, por no cumplir con las prescripciones técnicas mínimas, según el Informe Técnico.

Segundo.- Adjudicar el expediente **54/S/18/SU/GE/A/0033** destinado a la contratación del **Suministro con instalación de un tromboelastómetro para el Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil de Gran Canaria**, a la firma comercial **Biometa Tecnología y Sistemas, S.A.**, con CIF **A33553645**, por un importe total de **veinticuatro mil doscientos cinco euros (24.205,00 €)**, con el siguiente desglose: **veintitrés mil quinientos euros (23.500,00 €)**, IGIC excluido; **3% IGIC: setecientos cinco euros (705,00 €)**, con cargo a la partida presupuestaria **39 54 312C 633.01.00 del Capítulo VI de Inversiones Reales**, según se detalla:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
VICTOR NARANJO SINTES - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 08/08/2018 - 12:01:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4310 / 2018 - Tomo: 3 - Libro: 412 - Fecha: 08/08/2018 12:29:32	Fecha: 08/08/2018 - 12:29:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f34balrzzorrRWqOhWn70kg18jySf-_IM	 
El presente documento ha sido descargado el 09/08/2018 - 08:17:40	



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

LOTE ÚNICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/IGIC	3% IGIC	IMPORTE C/IGIC
	Tromboelastómetro	23.500,00 €	705,00 €	24.205,00 €

Tercero.- Se notifique la presente Resolución a las entidades **Biometa Tecnología y Sistemas, S.A.** y **Ferrer Farma, S.A.**, y se publique en la Plataforma de Contratación del Estado.

Cuarto.- La formalización del contrato se efectúa mediante la firma de aceptación de la presente resolución de adjudicación por parte de la entidad adjudicataria.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil de Gran Canaria o ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación; significándole que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de alzada, o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

EL DIRECTOR GERENTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
VICTOR NARANJO SINTES - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 08/08/2018 - 12:01:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4310 / 2018 - Tomo: 3 - Libro: 412 - Fecha: 08/08/2018 12:29:32	Fecha: 08/08/2018 - 12:29:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f34balrzorrrWqOhWn7Okgl8jySf-_IM	 
El presente documento ha sido descargado el 09/08/2018 - 08:17:40	